



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-30652175- -GDEBA-DSTYAJAGGP

---

**VISTO** el expediente EX-2022-30652175-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-35305421-GDEBA-SSTAYLJAGGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 19/2022 y N° 21/2022 de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente

gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 24: JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, los siguientes agrupamientos:

UE 539 – PROG 1 – SP 0 – PY 0 – AC 1 – OB 0 – FIN 1 – FUN 3 – SUB 0 – IN 1 – PP 1 – RE 1 – FF 11 – UG 999 - AGRUPAMIENTO 3.

UE 539 – PROG 1 – SP 0 – PY 0 – AC 1 – OB 0 – FIN 1 – FUN 3 – SUB 0 – IN 1 – PP 1 – RE 1 – FF 11- UG 999 - AGRUPAMIENTO 4.

UE 539 – PROG 1 – SP 0 – PY 0 – AC 1 – OB 0 – FIN 1 – FUN 3 – SUB 0 – IN 1 – PP 1 – RE 1 – FF 11 – UG 999 - AGRUPAMIENTO 5.

UE 539 – PROG 1 – SP 0 – PY 0 – AC 2 – OB 0 – FIN 1 – FUN 3 – SUB 0 – IN 1 – PP 1 – RE 1 – FF 11 – UG 999 - AGRUPAMIENTO 3.

UE 539 – PROG 1 – SP 0 – PY 0 – AC 2 – OB 0 – FIN 1 – FUN 3 – SUB 0 – IN 1 – PP 1 – RE 1 – FF 11 –UG 999 - AGRUPAMIENTO 4.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.00624 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33954581-GDEBA-DPALJAGGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 24: JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-35541393-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Siete (7) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Siete (7) cargos.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.00624 - JEFATURA DE ASESORES DEL

GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-35305421-GDEBA-SSTAYLJAGGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.00624 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35541532-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.